Nota DNC N° 9087 /2021

Asunción, 19 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388.066
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA
Entidad	Ministerio de Educación - Ministerio de Educación y Ciencias - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Pac se indica Objeto de Gasto 311 y Fuente de Financiación 10 y 30; sin embargo en la Constancia Plurianual remitida no se observa la FF 30, y el monto no alcanza lo indicado en el Pac.-

2. Se recuerda, deberán ser remitidos los documentos que respalden las metodologías utilizadas; por lo mismo se insta a la Convocante a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 1890/20.-
3. En la Carta de Invitación se indica el 0,4 % de retención, lo cual no se ajusta a lo estipulado en la Circular Dncp Nº1/2021, se solicita su adecuación.-
4. Teniendo en cuenta, que el llamado tiene la modalidad Plurianual, se deberá indicar en las condiciones de Pago de la carta de invitación y en la proforma de contrato que los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del PGN de los sucesivos ejercicios fiscales.-
5. En el numeral 37 Reajustes de Precio, no se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 articulo 61.-
6. Los formularios del Anexo D, que no serán utilizados deberán ser completados con la indicación de NO APLICA.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)